

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.164 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Santamaría García, contra la empresa “Albatros Altamar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 2011, sustituyendo su fallo por el siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Santamaría García, debo declarar y declaro la improcedencia del despido sufrido por este en fecha 23 de julio de 2011, condenando a “Albatros Altamar, Sociedad Limitada”, a que abone una indemnización de 4.056 euros, así como los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la fecha del dictado de la presente sentencia en cuantía de 13.411,84 euros, con la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial, declarando extinguida la relación laboral con fecha de la presente sentencia».

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así lo manda y firma don Ignacio de Torres Guajardo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de esta ciudad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Albatros Altamar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/413/12)